

**Decreto No. 9187, que autoriza a la señorita María Morey Valdez a cambiar su nombre por el de Patria María Morey Valdez.**

**G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963**

**República Dominicana  
EL CONSEJO DE ESTADO**

**NUMERO: 9187**

CONSIDERANDO que en fecha 18 de septiembre de 1962, la señorita María Morey Valdez, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 29658, Serie 47, domiciliada y residente en la casa No. 20 de la calle Hostos, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Patria María Morey Valdez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la indicada Ley;

CONSIDERANDO que en fecha 4 de febrero de 1963, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señorita María Morey Valdez, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**DECRETO:**

**Art. 1.—** La señorita María Morey Valdez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Patria María Morey Valdez.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY  
Presidente de la República  
y del Consejo de Estado

**Decreto No. 9188, que autoriza la impresión de una emisión de sellos semi-postales antituberculosos.**

**G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963**

**República Dominicana  
EL CONSEJO DE ESTADO**

**NUMERO: 9188**

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el inciso d) del artículo 2 de la Ley No. 3578, del 12 de junio de 1953, modificado por la Ley No. 5964, de fecha 16 de junio de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se autoriza una emisión de UN MILLON (1,000,000) de sellos semi postales antituberculosos, de la denominación de un centavo de valor facial.